



CONVOCATORIA

Integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula Jalisco Presente

Por este medio me permito saludarles, y de la misma forma CONVOCARLES a la Decimo Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco 2021-2024, que tendrá verificativo de manera virtual el día jueves 19 de enero del 2023 dos mil veintitrés veintiuno a las 14:30 horas en la oficina de Despacho del Presidente Municipal ubicada en calle Mariano Escobedo numero 52 cincuenta y dos de la colonia Centro Sayula Jalisco

En la misma forma se les hace de su conocimiento lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y verificación del Quórum legal
- II. Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Pleno del Comité de Transparencia con numero administrativo AGCT/0171/2023 por el que se resuelve la inexistencia de diversa información correspondiente al expediente interno de la Unidad de Transparencia 0437/2022
- III. Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Pleno del Comité de Transparencia con numero administrativo AGCT/0177/2023 por el que se resuelve la inexistencia de diversa información correspondiente al expediente interno de la Unidad de Transparencia 31/2023
- IV. Cuenta y en su caso la aprobación del Documento de Seguridad en materia de protección de datos personales en términos de lo dispuesto por la ley en la materia
- V. Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Pleno del Comité de Transparencia del Calendario de días inhábiles para el año 2023 dos mil



Verific
19-01-23



DECIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAYULA, JALISCO



veintitrés en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco y sus Organismos Públicos Descentralizados.

VI. Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Pleno del Comité de Transparencia del Programa Anual de Capacitación 2023 en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco y sus Organismos Públicos Descentralizados.

VII. Cuenta del oficio 0002/2023 remitido por el Jefe de Gabinete del Ayuntamiento Constitucional de Sayula por el que informa al Pleno del cumplimiento del acuerdo de fecha 24 de mayo del 2022.

VIII. Asuntos generales

IX. Clausura

Sin mas por el momento y solicitándoles se conecten a la sesión con cuando menos 5 minutos de antelación, quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración

ATENTAMENTE

Ciudad Sayula Jalisco a 08 de Octubre del 2021

El Presidente del Comité de Transparencia

Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario
Presidente Constitucional del Municipio de Sayula Jalisco.



DECIMO SEGUNDA ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO



En el municipio de Sayula Jalisco, el día 19 diecinueve de enero del 2023 dos mil veintitrés a las 14:30 horas, reunidos la oficina de despacho del Presidente Municipal en el edificio publico municipal ubicado en calle Mariano Escobedo numero 52 cincuenta y dos de la colonia Centro en Sayula Jalisco, previa convocatoria del presidente del Comité de Transparencia, Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario, acuden el Secretario Técnico del Comité y titular de la Unidad de Transparencia el Abogado Javier Alejandro López Avalos y el Integrante del Comité y Titular del Órgano de Control Interno Abogado Carlos Fabian Hernández González, en términos de lo dispuesto por el artículo 29 numerales 1 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al celebrar la Decimo Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia levantándose la siguiente constancia en los términos:

El Secretario Tecnico del Comité le solicita al Presidente su autorización para dar inicio a la sesión, a lo que el Presidente señala "*autorizado*" por lo que a continuación el Secretario procede a llevar a cabo el pase de lista correspondiente:

Lista de asistencia

El secretario técnico del Comité de Transparencia solicita a los miembros contestar con la palabra "*presente*" al momento de escuchar su nombre a fin de que se conste que se encuentran en la sesión, por lo que certifica y da fe de que se encuentran presentes:

Lic. Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente del Comité

Lic. Carlos Fabian Hernández González en su carácter de Encargado del Órgano de Control Interno

Lic. Javier Alejandro López Avalos en su carácter de secretario del Comité de Transparencia.

En razón de lo anterior, el Secretario informa al presidente municipal que existe quorum legal al encontrarse presentes tres de los tres miembros, por lo que apertura la Decimo Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Sayula, Jalisco y validados los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

Orden del día

- I. Lista de asistencia y verificación del Quórum legal



**DECIMO SEGUNDA ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAYULA, JALISCO**



II. Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Pleno del Comité de Transparencia con numero administrativo AGCT/0171/2023 por el que se resuelve la inexistencia de diversa información correspondiente al expediente interno de la Unidad de Transparencia 0437/2022

III. Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Pleno del Comité de Transparencia con numero administrativo AGCT/0177/2023 por el que se resuelve la inexistencia de diversa información correspondiente al expediente interno de la Unidad de Transparencia 31/2023

IV. Cuenta y en su caso la aprobación del Documento de Seguridad en materia de protección de datos personales en términos de lo dispuesto por la ley en la materia

V. Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Pleno del Comité de Transparencia del Calendario de días inhábiles para el año 2023 dos mil veintitres en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco y sus Organismos Públicos Descentralizados.

VI. Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Pleno del Comité de Transparencia del Programa Anual de Capacitación 2023 en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco y sus Organismos Públicos Descentralizados.

VII. Cuenta del oficio 0002/2023 remitido por el Jefe de Gabinete del Ayuntamiento Constitucional de Sayula por el que informa al Pleno del cumplimiento del acuerdo de fecha 24 de mayo del 2022.

VIII. Asuntos generales

IX. Clausura

Sometido que fue el orden del día a la consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, mismo que fue circulado previamente, por lo que, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Desahogo de la Sesión

I.- Existe el quórum legal para el desarrollo de la Sesión de Comité de Transparencia, en términos de los artículos 29 párrafos 1 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos, el presidente del comité solicita la omisión de la lectura del orden del día que previamente fue circulado a los miembros del comité, y en votación económica se aprueba omitir la lectura del orden del día, a continuación el Presidente del Comité, solicita en votación nominal aprobar el orden del día:



DECIMO SEGUNDA ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAYULA, JALISCO

Lic. Oscar Daniel Carrión Calvario

Presidente del Comité: **a favor**

Lic. Carlos Fabian Hernández González

Titular del Órgano de Control Interno: **a favor**

Lic. Javier Alejandro López Avalos

Secretario del Comité de Transparencia: **a favor**

Acuerdo dado por Unanimidad, se aprueba el orden del día

II.- En el segundo punto de acuerdo del orden del Día, el Secretario Técnico da cuenta al pleno de la propuesta de Acuerdo General del Pleno del Comité de Transparencia con numero administrativo AGCT/0171/2023 por el que se resuelve la inexistencia de diversa información correspondiente al expediente interno de la Unidad de Transparencia 0437/2022 por lo que el secretario señala que; en este acuerdo se propone **confirmar y declarar la inexistencia de diversa información solicitada y requerida a este Sujeto Obligado, por lo que se ordena notificar al interesado y dar vista al Organo Garante en términos de lo dispuesto por la ley en la materia, así mismo, informa el secretario, se dará vista al Órgano Interno de Control por omisiones detectadas en el expediente respectivo.**

A continuación pregunta el Secretario Técnico el sentido de su voto en votación nominal.

Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario

Presidente del Comité: **a favor**

Licenciado Carlos Fabian Hernández González

Titular del Órgano de Control Interno: **a favor**

Licenciado Javier Alejandro López Avalos

Secretario del Comité de Transparencia: **a favor**

CUMPLASE. - ACUERDO DADO POR UNANIMIDAD.

III.- En el tercer punto de acuerdo del orden del Día, el Secretario Técnico da cuenta al pleno de la propuesta de Acuerdo General del Pleno del Comité de Transparencia con numero administrativo AGCT/0177/2023 por el que se resuelve la inexistencia de diversa información correspondiente al expediente interno de la Unidad de Transparencia 031/2023 por lo que el secretario señala que; en este acuerdo se propone **confirmar y declarar la inexistencia de diversa información solicitada y requerida a este Sujeto Obligado, por lo que se ordena notificar al interesado y dar vista al Organo Garante en términos de lo dispuesto por la ley en la materia,**



DECIMO SEGUNDA ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAYULA, JALISCO

así mismo, informa el secretario, se dará vista al Órgano Interno de Control por omisiones detectadas en el expediente respectivo.

A continuación pregunta el Secretario Técnico el sentido de su voto en votación nominal.

Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario

Presidente del Comité: **a favor**

Licenciado Carlos Fabian Hernández González

Titular del Órgano de Control Interno: **a favor**

Licenciado Javier Alejandro López Avalos

Secretario del Comité de Transparencia: **a favor**

CUMPLASE. - ACUERDO DADO POR UNANIMIDAD.

IV.- En términos de lo dispuesto por los artículos 87 fracción I y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Secretario Técnico da cuenta al pleno del Documento de Seguridad en Materia de Protección de Datos Personales del Ayuntamiento Constitucional de Sayula Jalisco, mismo que fue circulado previamente para su conocimiento y en su caso observaciones, por lo que, al no existir observaciones, el Secretario procede a recabar el sentido del voto:

A continuación pregunta el Secretario Técnico el sentido de su voto en votación nominal.

Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario

Presidente del Comité: **a favor**

Licenciado Carlos Fabian Hernández González

Titular del Órgano de Control Interno: **a favor**

Licenciado Javier Alejandro López Avalos

Secretario del Comité de Transparencia: **a favor**

V. Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Pleno del Comité de Transparencia del Calendario de días inhábiles para el año 2023 dos mil veintitrés en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco y sus Organismos Públicos Descentralizados, mismo que fue circulado previamente para su conocimiento y en su caso observaciones, por lo que, al no existir observaciones, el Secretario procede a recabar el sentido del voto:

A continuación pregunta el Secretario Técnico el sentido de su voto en votación nominal.

Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario





DECIMO SEGUNDA ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAYULA, JALISCO

Presidente del Comité: **a favor**
Licenciado Carlos Fabian Hernández González
Titular del Órgano de Control Interno: **a favor**
Licenciado Javier Alejandro López Avalos
Secretario del Comité de Transparencia: **a favor**



VI. Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Pleno del Comité de Transparencia del Programa Anual de Capacitación 2023 en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco y sus Organismos Públicos Descentralizados mismo que fue circulado previamente para su conocimiento y en su caso observaciones, por lo que, al no existir observaciones, el Secretario procede a recabar el sentido del voto:

A continuación pregunta el Secretario Técnico el sentido de su voto en votación nominal.

Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario
Presidente del Comité: **a favor**
Licenciado Carlos Fabian Hernández González
Titular del Órgano de Control Interno: **a favor**
Licenciado Javier Alejandro López Avalos
Secretario del Comité de Transparencia: **a favor**

VII. Cuenta del oficio 0002/2023 remitido por el Jefe de Gabinete del Ayuntamiento Constitucional de Sayula por el que informa al Pleno del cumplimiento del acuerdo de fecha 24 de mayo del 2022, mediante el cual se le instruyo a conformar y dirigir un Grupo Interdisciplinario con la finalidad de planear, elaborar, y definir estrategias en materia de Transparencia y Acceso a la Información, se propone tener por recibido y cumplida la resolución mencionada.

A continuación pregunta el Secretario Técnico el sentido de su voto en votación nominal.

Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario
Presidente del Comité: **a favor**
Licenciado Carlos Fabian Hernández González
Titular del Órgano de Control Interno: **a favor**
Licenciado Javier Alejandro López Avalos
Secretario del Comité de Transparencia: **a favor**

VIII. A continuación pregunta el Secretario Técnico si existe algún asunto que tratar, a lo que los miembros que ninguno, no habiendo más asuntos que tratar, y



DECIMO SEGUNDA ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAYULA, JALISCO

tomando la palabra el Presidente del Comité, se declara clausurada la Decimo Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Sayula, Jalisco, cuando son las 14:41 catorce horas con cuarenta y un minutos del día 19 de enero del 2023 dos mil veintitrés ordenando al Secretario del Comité que recabe las firmas correspondientes



Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario

Presidente del Comité



SAYULA
GOBIERNO 2021-2024
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

Abogado Carlos Fabian Hernández González

Encargado del Órgano de Control Interno



Abogado Javier Alejandro López Avalos

Secretario del Comité de Transparencia



SAYULA
GOBIERNO 2021-2024
DIRECCIÓN DE
LA JUNTA DE

Las firmas contenidas en la presente corresponden al Acta de la Decimo Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco

Sujeto Obligado: Ayuntamiento Constitucional de Sayula
Sayula, Jalisco a martes, 17 de enero de 2023

EXPEDIENTES: Acuerdos

Acuerdo número: AGCT/171/2023

Fecha: 17/01/2023

ACUERDO: Se declara inexistencia de información, notifíquese. –

-VISTOS-

Recibida que fue la solicitud que hace un ciudadano de manera electrónica a través del correo electrónico, la cual ingreso a esta Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula en fecha 27 de julio de 2022 dos mil veintidós, misma que se le asignó el número de expediente dentro de la Unidad de Transparencia **EXP. 0437/2022.**

-ANTECEDENTES-

a) Con fecha 27 de julio del año 2022 dos mil veintidós, ingresó mediante el correo electrónico oficial presentada ante este Sujeto Obligado, la solicitud de información sin número de folio, cuyo número de expediente le toco el Transparencia **expediente. 0437/2022,** la cual versa en lo siguiente:

"Del siguiente video se observa a los tres regidores de oposición (que no han hecho nada por cierto) celebrando una sesión de la comisión edilicia de Fomento Agropecuario por lo que pregunto lo siguiente:

https://www.facebook.com/GerardoMoralesSayula/videos/1136289033766767/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS_GKoT-GK1C-GK2T&ref=sharing

- 1.- ¿Tiene facultades Gerardo Morales para realizar certificaciones? En caso contrario solicito se de vista al Órgano de Control Interno*
- 2.-¿Por qué no estuvo el secretario general ?*
- 3.- ¿Cuales son las funciones y específicamente donde dice que ustedes cómo regidores, Rosa, Fabiola y Gerardo pueden certificar ?*
- 4.- ¿Donde y por qué se llevó esa convocatoria de sesión en ese lugar ?*
- 5.- ¿Por qué no en presidencia?*
- 6.- ¿Cuánto generó de gasto al municipio?*
- 7.- ¿Que consumió Fabiola?*
- 8.- ¿Que consumió Rosa?*
- 9.- ¿Que consumieron los hijos de rosa ?*
- 10.- Si se supone que estaban ejerciendo sus funciones ¿Cuánto pago cada quien ?*
- 11.- ¿Quien ganó el video? O no es oficial ni valido el video y solo es para simular como siempre lo han hecho los fantoches?*
- 12.- ¿ Cuánto cobraron los que grabaron el video?*
- 13.- ¿Qué convenio de colaboración tienen con ese lugar?*
- 14.- ¿Quien lo firmo ?*
- 15.- ¿Cuándo y quienes fueron quienes lo firmaron?*

16.- Como dijo el gobernador, ¿Cuándo se van a poner a trabajar?” Sic

b) El día martes 10 de enero de 2023, se notificó al correo electrónico oficial de este Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, la Resolución al Recurso de Revisión 4241/2022 emitida por la Ponencia Instructora mediante el cual se hacía del conocimiento de este S.O de la insubsistencia de la resolución de fecha 21 de septiembre del año 2022, además de requerir que emita y notifique una nueva respuesta al recurrente atendiendo a lo señalado en el considerando octavo en la que ponga a disposición de la parte recurrente la información solicitada salvo de tratarse de información inexistente.

c) Los días 10 y 11 de enero de 2023, esta Unidad de Transparencia procedió a realizar las diligencias necesarias para dar cumplimiento a lo mencionado en el punto anterior, se giraron los oficios con número A.I/0103/2023, A.I/0104/2023, A.I/0100/2023, A.I/0101/2023 y A.I/0108/2022, de los cuales posteriormente se tuvo respuesta.

CONSIDERACIONES-

I. **Legales.** - El Derecho Humano de Acceso a la Información que se encuentra regulado por el artículo 6º inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo dispuesto por el artículo 9º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios en cuanto a lo que ve al Procedimiento que nos ocupa.

II. **Del Comité de Transparencia.**- Mediante Oficio SEJ74621/2018 suscrito y asignado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el Maestro Miguel Ángel Hernández Velázquez, se reconoció formal y legalmente constituido el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, presidido por el Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su calidad de Presidente Municipal de Sayula, Jalisco, además del Licenciado Carlos Fabián Hernández González como Encargado del Órgano de Control Interno, y como Secretario Técnico el Abogado Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Director de Transparencia y Buenas Prácticas.

III. **De las atribuciones del Comité de Transparencia** – Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que señala las atribuciones del Comité de Transparencia y que versa a la letra: *“II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado”*

IV. **Análisis del Caso y de la Inexistencia.**- En la solicitud electrónica, en donde el solicitante pedía textualmente lo siguiente:

"Del siguiente video se observa a los tres regidores de oposición (que no han hecho nada por cierto) celebrando una sesión de la comisión edilicia de Fomento Agropecuario por lo que pregunto lo siguiente:

https://www.facebook.com/GerardoMoralesSayula/videos/1136289033766767/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IO5_GKoT-GK1C-GK2T&ref=sharing

- 2.- ¿Por qué no estuvo el secretario general?
- 4.- ¿Donde y por qué se llevó esa convocatoria de sesión en ese lugar ?
- 5.- ¿Por qué no en presidencia?
- 7.- ¿Que consumió Fabiola?
- 8.- ¿Que consumió Rosa?
- 9.- ¿Que consumieron los hijos de Rosa?
- 10.- Si se supone que estaban ejerciendo sus funciones ¿Cuánto pago cada quien ?
- 12.- ¿ Cuánto cobraron los que grabaron el video?
- 13.- ¿Qué convenio de colaboración tienen con ese lugar?
- 14.- ¿Quien lo firmo ?
- 15.- ¿Cuándo y quienes fueron quienes lo firmaron?
- 16.- Como dijo el gobernador, ¿Cuándo se van a poner a trabajar?" Sic

Visto de cuenta el contenido de la totalidad de los puntos peticionados en la solicitud de información, respecto de:

"2.- ¿Por qué no estuvo el secretario general?; con apego al artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículo 66 y 69 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el funcionario encargado de la Hacienda Pública Municipal, manifiesta que es obligación del presidente de la comisión convocar mediante citatorio por escrito remitiendo copia al Secretario, y después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los archivos físicos y digitales del departamento a su cargo, no se encontró citatorio alguno para el Secretario General a dicha sesión, en este sentido es INEXISTENTE porque se desprende que no fue citado por esta razón no asistió.

4.- ¿Dónde y por qué se llevó esa convocatoria de sesión en ese lugar?

Con apego al artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios el funcionario encargado de la Hacienda Pública Municipal, manifiesta que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a su cargo no se encontró documento relacionado del por qué **se llevó esa convocatoria de sesión en ese lugar**, por lo que suponiendo sin conceder, el mismo regidor presidente de la comisión decidió el lugar por lo tanto en Hacienda Municipal es INEXISTENTE la información solicitada.

5.- ¿Por qué no en presidencia? Con apego al artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios el funcionario encargado de la Hacienda Pública Municipal, manifiesta que

después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a su cargo no se encontró documento relacionado del **por qué no en presidencia** por lo que suponiendo sin conceder, el mismo regidor presidente de la comisión decidió el lugar por lo tanto en Hacienda Municipal es INEXISTENTE la información solicitada.

7.- ¿Qué consumió Fabiola? Con apego al artículo 86 bis numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios el funcionario encargado de la Hacienda Pública Municipal, manifiesta que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a su cargo no se encontró documento relacionado de **que consumió Fabiola**, en este sentido es INEXISTENTE, esto en razón de que por parte de Hacienda Municipal **NO se eroga ningún gasto de consumo por la regidora Fabiola en dicha sesión**, por tal motivo no se cuenta con documento alguno de lo que consumió.

8.- ¿Qué consumió Rosa? Con apego al artículo 86 bis numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios el funcionario encargado de la Hacienda Pública Municipal, manifiesta que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a su cargo no se encontró documento relacionado de **que consumió Rosa**, en este sentido es INEXISTENTE, esto en razón de que por parte de Hacienda Municipal **NO se eroga ningún gasto de consumo por la regidora Rosa en dicha sesión**, por tal motivo no se cuenta con documento alguno de lo que consumió.

9.- ¿Qué consumieron los hijos de Rosa? Con apego al artículo 86 bis numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios el funcionario encargado de la Hacienda Pública Municipal, manifiesta que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a su cargo no se encontró documento relacionado de **que consumieron los hijos de Rosa** en este sentido es INEXISTENTE, esto en razón de que por parte de Hacienda Municipal **NO se eroga ningún gasto de consumo por los hijos de Rosa en dicha sesión**, por tal motivo no se cuenta con documento alguno de lo que consumió.

10.- Si se supone que estaban ejerciendo sus funciones ¿Cuánto pagó cada quién? Con apego al artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios el funcionario encargado de la Hacienda Pública Municipal, manifiesta que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a su cargo no se encontró documento relacionado con **cuanto pago cada quien**, por lo tanto, en Hacienda Municipal es INEXISTENTE la información solicitada.

12.- ¿Cuánto cobraron los que grabaron el video? Con apego al artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios el funcionario encargado de la Hacienda Pública Municipal,

manifiesta que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a su cargo no se encontró documento relacionado con **cuanto cobraron los que grabaron el video**, por lo tanto, en Hacienda Municipal es INEXISTENTE la información solicitada, esto en razón de que **no se erogó ningún gasto para la grabación del video**.

13.- ¿Qué convenio de colaboración tiene con ese lugar? Con apego al artículo 86 bis numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios el funcionario encargado de la Hacienda Pública Municipal, manifiesta que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a su cargo no se encontró documento relacionado con **¿qué convenio de colaboración tiene con ese lugar?**, en ese sentido es INEXISTENTE, esto en razón de que por parte de Hacienda Municipal **NO se ha celebrado ningún convenio de colaboración con dicho lugar**.

14.- ¿Quién lo firmó? Con apego al artículo 86 bis numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios el funcionario encargado de la Hacienda Pública Municipal, manifiesta que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a su cargo no se encontró documento relacionado con **¿Quién lo firmó?**, en ese sentido es INEXISTENTE, esto en razón de que por parte de Hacienda Municipal **NO se ha celebrado ningún convenio de colaboración con dicho lugar, por lo tanto se desprende que no se firmó ningún convenio de colaboración**.

15.- ¿Cuándo y quienes fueron los que lo firmaron? Con apego al artículo 86 bis numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios el funcionario encargado de la Hacienda Pública Municipal, manifiesta que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a su cargo no se encontró documento relacionado con **¿Cuándo y quienes fueron los que lo firmaron?**, en ese sentido es INEXISTENTE, esto en razón de que por parte de Hacienda Municipal **NO se ha celebrado ningún convenio de colaboración con dicho lugar, por lo tanto se desprende que no se firmó ningún convenio de colaboración**.

16.- como dijo el gobernador ¿Cuándo se van a poner a trabajar? Con apego al artículo 86 bis numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios el funcionario encargado de la Hacienda Pública Municipal, manifiesta que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a su cargo no se encontró documento relacionado con **¿Cuándo se van a poner a trabajar?**, en ese sentido es INEXISTENTE.

Por tanto, en base a lo antes expuesto y fundado, así como en término de lo establecido por el párrafo segundo del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se declara la inexistencia de la información.

Para la acreditación de la inexistencia de la información requerida, de la cual se realizó una búsqueda exhaustiva delante de 02 dos testigos en los archivos físicos y digitales de la Hacienda Pública Municipal se registra el acta circunstanciada de hechos:

-Del Departamento de Hacienda Pública Municipal, con número de identificación NO. DE OF: AC/001/2023 suscrita y firmada por el funcionario Encargado de la Hacienda Pública Municipal, de la cual se desprende que se agotó una búsqueda exhaustiva de los archivos mencionados en dicha acta, se tiene que no se posee la información, por lo tanto, es susceptible de declararse la inexistencia conforme a lo establecido en el artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. De la generación de la Información: Luego de un análisis se determina que resulta **materialmente imposible** generar la información.

VI. Notificación al Órgano de Control Interno: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 bis numeral 3 fracción IV deberá darse vista inmediata al titular del Órgano de Control Interno, para que realice los procedimientos que considere pertinentes.

-ACUERDO-

PRIMERO. – téngase por recibido los oficios con números 010; de Hacienda Municipal con su respectiva acta circunstanciada, 8/2023; de Secretaría General, 02/2023; del Regidor Gerardo Morales Huerta, y el oficio 06/2023; de la Regidora Fabiola Valencia Macchetto.

SEGUNDO. – Una vez que fueron totalmente analizadas las constancias que integran el presente acuerdo, se **CONFIRMA Y DECLARA LA INEXISTENCIA** de la información respecto de "2.-¿Por qué no estuvo el secretario general?
4.- ¿Donde y por qué se llevó esa convocatoria de sesión en ese lugar ?
5.- ¿Por qué no en presidencia?
7.- ¿Que consumió Fabiola?
8.- ¿Que consumió Rosa?
9.- ¿Que consumieron los hijos de Rosa?
10.- Si se supone que estaban ejerciendo sus funciones ¿Cuánto pago cada quien ?
12.- ¿ Cuánto cobraron los que grabaron el video?
13.- ¿Qué convenio de colaboración tienen con ese lugar?
14.- ¿Quien lo firmo ?
15.- ¿Cuándo y quienes fueron quienes lo firmaron?
16.- Como dijo el gobernador, ¿Cuándo se van a poner a trabajar? " Sic" de la solicitud de información electrónica presentada mediante correo electrónico oficial de este Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, del expediente **0437/2022.**

TERCERO. -Se instruye al Secretario del Comité de Transparencia para que notifique mediante oficio al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento dándole vista de manera inmediata para que realice los procedimientos que considere pertinente.

CUARTO.- Notifíquese al solicitante por los medios permitidos por la ley al solicitante de la información.



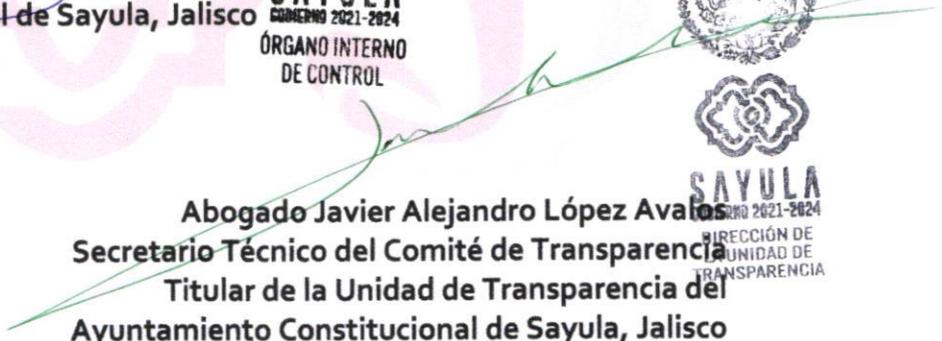
Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario
Presidente del Comité de Transparencia
Titular del Sujeto Obligado denominado
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



Licenciado Carlos Fabian Hernández González
Integrante del Comité de Transparencia
Titular del Órgano de Control Interno del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



SAYULA
GOBIERNO 2021-2024
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



Abogado Javier Alejandro López Avalos
Secretario Técnico del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco

SAYULA
GOBIERNO 2021-2024
DIRECCIÓN DE
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

Oficio: 06/2023
Sayula, Jalisco a 13 de enero 2023

Abogado Javier Alejandro López Ávalos
Director de Transparencia y Buenas Prácticas
Presente:

En relación a su acuerdo número **A.I./0100/2023** de fecha 10 de enero de 2023, que se desprende del **Recurso de Revisión 4241/2022** del **expediente 0437/2022** me presento en tiempo y forma a dar respuesta a la solicitud de información:

Del siguiente video se observa a los tres regidores de oposición (que no han hecho nada por cierto) celebrando una sesión de la comisión edilicia de Fomento Agropecuario por lo que pregunto lo siguiente:

1.-¿Tiene facultades Gerardo Morales para realizar certificaciones? En caso contrario solicito se de vista al Órgano de Control Interno.

Al respecto le comunico que, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos digitales y documentales no se localizó ninguna información en los términos solicitados, en donde se advierte que Gerardo Morales tiene facultades para realizar certificaciones.

Sin embargo toda vez que se trata de un regidor, en aras de la máxima transparencia, puede consultar las facultades de los regidores que se establecen en el artículo 50 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el numeral 19 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, así como el Manual de Organización del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco y misma ley, reglamento y manual pueden ser consultadas en la página del Ayuntamiento de Sayula, en el siguiente link: <https://www.sayula.gob.mx/Articulo8.html>.

2.-¿Por qué no estuvo el secretario general?

Lo desconozco, las sesiones son públicas. No obstante lo anterior, de conformidad a lo establecido en el capítulo IX de las Comisiones, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, deberá de solicitar la información al Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario. El reglamento en mención lo puede consultar en el siguiente link: <https://www.sayula.gob.mx/Articulo8.html>.

Recibí
13.01.2023

3.-¿Cuáles son las funciones y específicamente donde dice que ustedes como regidores, Rosa, Fabiola y Gerardo pueden certificar?

Al respecto le informo que las facultades de los regidores se establecen en el artículo 50 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el numeral 19 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, así como en la página 56 a la 60 del Manual de Organización del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco y mismas que pueden ser revisadas en la página del Ayuntamiento de Sayula, en el siguiente link: <https://www.sayula.gob.mx/Articulo8.html>

Asimismo le comunico que una vez revisados los cuerpos normativos señalados en el párrafo anterior se advierte que no dice que como regidores Rosa, Gerardo y Fabiola pueden certificar.

4.- ¿Dónde y por qué se llevó esa convocatoria de sesión en ese lugar?

En relación a su pregunta hago de su conocimiento que la suscrita no poseo, género o administro dicha información. No obstante lo anterior, en aras de la máxima transparencia, de conformidad a lo establecido en el capítulo IX de las comisiones del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, deberá de solicitar la información al Presidente de la Comisión edilicia de la cual requiere la información. El reglamento en mención lo puede consultar en el siguiente link: <https://www.sayula.gob.mx/Articulo8.html>.

5.-¿Por qué no en presidencia?

En relación a su pregunta hago de su conocimiento que la suscrita no poseo, género o administro dicha información. No obstante lo anterior, en aras de la máxima transparencia, de conformidad a lo establecido en el capítulo IX de las comisiones del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, deberá de solicitar la información al Presidente de la Comisión edilicia de la cual requiere la información. El reglamento en mención lo puede consultar en el siguiente link: <https://www.sayula.gob.mx/Articulo8.html>.

6.-¿Cuánto generó de gasto al municipio?

En relación a su pregunta hago de su conocimiento que la suscrita no poseo, género o administro dicha información. Sin embargo, serán las áreas correspondientes del sujeto obligado quienes deberán dar respuesta de conformidad a sus obligaciones y facultades a ésta solicitud de información.

7.-¿Qué consumió Fabiola?



→ Agua fresca.

8.-¿Qué consumió Rosa?

En relación a su pregunta hago de su conocimiento que la suscrita no poseo, género o administro dicha información. Será la regidora Rosa, quien deberá dar respuesta a dicha información.

9.-¿Qué consumieron los hijos de Rosa?

En relación a su pregunta hago de su conocimiento que la suscrita no poseo, género o administro dicha información. Será la regidora Rosa, quien deberá dar respuesta a dicha información.

10.- Si se supone que estaban ejerciendo sus funciones ¿Cuánto pagó cada quién?

La suscrita no pagó gasto alguno. Sin embargo, serán las áreas correspondientes del sujeto obligado quienes deberán dar respuesta de conformidad a sus obligaciones y facultades a ésta solicitud de información.

11.- ¿Quién ganó el video? O no es oficial ni valido el video y solo es para simular como siempre lo han hecho los fantoches?

Desconozco quien ganó el video. Sin embargo en su caso de que hubiera generado alguna erogación a cargo de las arcas municipales, serán las áreas correspondientes del sujeto obligado quienes deberán dar respuesta de conformidad a sus obligaciones y facultades a ésta solicitud de información.

12.- ¿Cuánto cobraron los que grabaron el video?

En relación a su pregunta hago de su conocimiento que la suscrita no poseo, género o administro dicha información. Sin embargo en aras de la máxima transparencia, y en su caso de que hubiera generado alguna erogación a cargo de las arcas municipales, serán las áreas correspondientes del sujeto obligado quienes deberán dar respuesta de conformidad a sus obligaciones y facultades a ésta solicitud de información.

13.-¿Qué convenio de colaboración tienen con ese lugar?

Al respecto le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos digitales y documentales no se localizó ninguna información en los términos solicitados. Sin embargo en aras de la máxima transparencia, serán las áreas correspondientes del sujeto obligado quienes deberán dar

respuesta de conformidad a sus obligaciones y facultades a ésta solicitud de información.

14.-¿Quién lo firmo?

Al respecto le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos digitales y documentales no se localizó ninguna información en los términos solicitados. Sin embargo en aras de la máxima transparencia, serán las áreas correspondientes del sujeto obligado quienes deberán dar respuesta de conformidad a sus obligaciones y facultades a ésta solicitud de información.

15.-¿Cuándo y quienes fueron quienes lo firmaron?

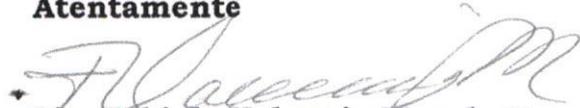
Al respecto le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos digitales y documentales no se localizó ninguna información en los términos solicitados. Sin embargo en aras de la máxima transparencia, serán las áreas correspondientes del sujeto obligado quienes deberán dar respuesta de conformidad a sus obligaciones y facultades a ésta solicitud de información.

16.-Como dijo el gobernador ¿Cuándo se van a poner a trabajar?

Referente a mi desempeño como regidora, lo invito a que consulte mis agendas de trabajo en el siguiente link de la página de Transparencia del Municipio de Sayula, <https://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVIh.html>, asimismo puede consultar las iniciativas que como parte de mi trabajo he presentado ante el Pleno del Ayuntamiento, mismas que pueden ser consultadas en el siguiente link <https://www.sayula.gob.mx/Iniciativas.html> y seguiremos trabajando cuando convoque el presidente municipal a Sesiones de Ayuntamiento.

Por lo anterior se me tenga dando cumplimiento en tiempo y forma a la solicitud de transparencia arriba referida

Atentamente



Lic. Fabiola Valencia Macchetto

Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco

Oficio: 02/2023

Sayula, Jalisco a 13 de enero de 2022

Abogado Javier Alejandro López Ávalos
Director de Transparencia y Buenas Prácticas
Presente:

En relación a su oficio número A.I./0100/2023 de fecha 10 de enero de 2023, con número de Expediente 0437/2022 me presento en tiempo y forma a dar contestación a la solicitud de información:

- 1.- Respuesta: Las facultades de los regidores se establecen en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.
<http://www.sayula.gob.mx/Reglamentos.html>.
- 2.- Respuesta: Desconozco, las sesiones son públicas.
- 3.- Respuesta: Las funciones de los regidores se establecen en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Sayula Jalisco de a lo cual le proporciono el link
<http://www.sayula.gob.mx/Reglamentos.html>.
- 4.- Respuesta: En apoyo a los Comercios locales, para promover.
- 5.- Respuesta: Por que no nos otorgaban espacio en la sala de sesiones.
- 6.- Respuesta: No genero gasto alguno al municipio.
- 7.- Respuesta: El suscrito, no poseo, genero o administro dicha información.
- 8.- Respuesta: El suscrito, no poseo, género o administro dicha información.
- 9.- Respuesta: El suscrito, no poseo, género o administro dicha información.
- 10.- Respuesta: No genero gasto alguno.

Recabi
13.01.2023

11.- Respuesta: Se filmo con aparato propio, teléfono celular, sin generar gasto al municipio

12.- Respuesta: No genero gasto alguno.

13.- Respuesta: En relación a su pregunta, no poseo, género o administro dicha información. No existe convenio.

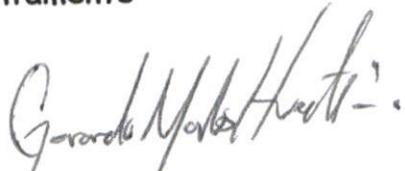
14.- Respuesta: En relación a su pregunta, no poseo, género o administro dicha información. No existe convenio.

15.- Respuesta: En relación a su pregunta, no poseo, género o administro dicha información. No existe convenio.

16.- Respuesta: Gestionamos el convenio para la distribución de leche Liconsa para el Municipio en su delegación de Usmajac.

Por lo anterior se me tenga dando cumplimiento en tiempo y forma a la solicitud de transparencia arriba referida.

Atentamente



Ing. Gerardo Morales Huerta.

Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN: SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO
NUM. DE OFICIO: 8/2023.
EXPEDIENTE: TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: 0437-2022.

CIUDADANO JAVIER ALEJANDRO LÓPEZ AVALOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO.
P R E S E N T E.

Enviándole un cordial saludo, aprovecho el conducto para **dar contestación** a su oficio número A.L./0104/2023, recibido con fecha 10 de enero de 2022, para lo cual informo lo siguiente:

1.- ¿tiene facultades Gerardo Morales para realizar certificaciones? En caso contrario solicito se de vista al Órgano de Control Interno

En acuerdo a los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, NO se desprende que los regidores tengan facultad para realizar certificaciones, ya que esta es una facultad del Secretario General esto en apego al artículo 63 de la Ley en Mención.

2.- ¿Por qué no estuvo el secretario general?

RESPUESTA: con apego al artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 66 y 69 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se hace de su conocimiento que es obligación del Presidente de la comisión convocar mediante citatorio por escrito remitiendo copia al Secretario, y después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los archivos físicos y digitales del departamento a mi cargo, no se encontró citatorio alguno para el Secretario General a dicha sesión, en este sentido es INEXISTENTE por lo que se desprende que no fue citado por esta razón no asistió, así mismo anexo acta circunstanciada de tiempo modo y lugar de la búsqueda realizada de la información solicitada.

Y se solicita al Comité de Transparencia que se declare la inexistencia de los documentos mencionados en el párrafo anterior y que tome las medidas que considere necesarias. Esto en acuerdo a los artículos 30 y 86 bis numeral 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3.- ¿Cuáles son las funciones y específicamente donde dice que ustedes como regidores, Rosa, Fabiola y Gerardo pueden certificar?

En acuerdo a los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco NO se desprende que los regidores tengan facultad para realizar certificaciones, ya que esta es una facultad del Secretario General esto en apego al artículo 63 de la Ley en Mención.

4.- ¿Dónde y por qué se llevó esa convocatoria de sesión en ese lugar?

RESPUESTA: con apego al artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a mi cargo no se encontró documento relacionado del porque **se llevo esa convocatoria de sesión en ese lugar**, por lo que suponiendo sin conceder, el mismo regidor presidente de la comisión decidió el lugar, por lo tanto en Hacienda Municipal es INEXISTENTE la información solicitada.

Y se solicita al Comité de Transparencia que se declare la inexistencia de los documentos mencionados en el párrafo anterior y que tome las medidas que considere necesarias. Esto en acuerdo

documento alguno de lo que consumió. Se anexa acta circunstanciada de tiempo modo y lugar de la búsqueda.

Y se solicita al Comité de Transparencia que se declare la inexistencia de los documentos mencionados en el párrafo anterior y que tome las medidas que considere necesarias. Esto en acuerdo a los artículos 30 y 86 bis numeral 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

9.- ¿Qué consumieron los hijos de Rosa?

RESPUESTA: con apego al artículo 86 bis numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a mi cargo no se encontró documento relacionado de *que consumieron los hijos de Rosa*, en este sentido es INEXISTENTE, esto en razón de que por parte de Hacienda Municipal **NO se eroga ningún gasto de consumo por los hijos de la regidora Rosa en dicha sesión**, por tal motivo no se cuenta con documento alguno de lo que consumieron. Se anexa acta circunstanciada de tiempo modo y lugar de la búsqueda.

Y se solicita al Comité de Transparencia que se declare la inexistencia de los documentos mencionados en el párrafo anterior y que tome las medidas que considere necesarias. Esto en acuerdo a los artículos 30 y 86 bis numeral 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

10.- Si se supone que estaban ejerciendo sus funciones ¿Cuánto pago cada quién?

RESPUESTA: con apego al artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a mi cargo no se encontró documento relacionado de *cuanto pago cada quien*, por lo tanto en Hacienda Municipal es INEXISTENTE información solicitada, anexándose acta circunstanciada de tiempo modo y lugar de la búsqueda.

Y se solicita al Comité de Transparencia que se declare la inexistencia de los documentos mencionados en el párrafo anterior y que tome las medidas que considere necesarias. Esto en acuerdo a los artículos 30 y 86 bis numeral 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11.- ¿Quién gano el video? ¿O no es oficial ni valido el video y solo es para simular como siempre lo han hecho los fantoches?

RESPUESTA: con apego al artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a mi cargo no se encontró documento relacionado de *quine grabo el video*, por lo tanto en Hacienda Municipal es INEXISTENTE información solicitada, esto en razón de que por parte de **Hacienda Municipal no se eroga ningún gasto para la grabación del video**, anexándose acta circunstanciada de tiempo modo y lugar de la búsqueda.

Y se solicita al Comité de Transparencia que se declare la inexistencia de los documentos mencionados en el párrafo anterior y que tome las medidas que considere necesarias. Esto en acuerdo a los artículos 30 y 86 bis numeral 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

convenio de colaboración con dicho lugar, por lo tanto se desprende que no se firmó ningún convenio de colaboración Se anexa acta circunstanciada de tiempo modo y lugar de la búsqueda de información.

Y se solicita al Comité de Transparencia que se declare la inexistencia de los documentos mencionados en el párrafo anterior y que tome las medidas que considere necesarias. Esto en acuerdo a los artículos 30 y 86 bis numeral 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

16.- como dijo el gobernador ¿Cuándo se van a poner a trabajar? " SIC

RESPUESTA: con apego al artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace de su conocimiento que después de haber dado expresión documental y de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a mi cargo no se encontró documento relacionado de *¿Cuándo se van a poner a trabajar?*, en este sentido es INEXISTENTE. Se anexa acta circunstanciada de tiempo, modo y lugar de la búsqueda de la información.

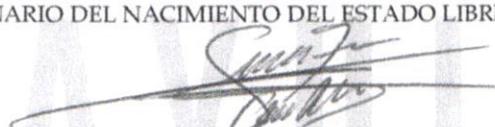
Y se solicita al Comité de Transparencia que se declare la inexistencia de los documentos mencionados en el párrafo anterior y que tome las medidas que considere necesarias. Esto en acuerdo a los artículos 30 y 86 bis numeral 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin más por el momento y a la espera de su apoyo, me despido quedando a sus órdenes.

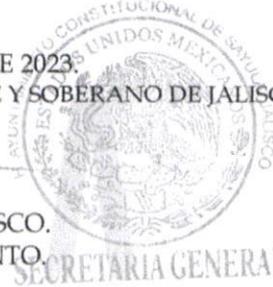
ATENTAMENTE.

CIUDAD SAYULA, JALISCO, A 17 DE ENERO DE 2023.

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"



ABOGADO JOSE ANTONIO CIBRIAN NOLASCO.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.



C.C.P. ARCHIVO



JAVIER ALEJANDRO LÓPEZ AVALOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAYULA JALISCO
PRESENTE

Sayula, Jalisco a de 13 trece de enero del año 2022 dos mil veintidós.

Por medio del presente le envié un Cordial Saludo y deseo éxito en todas las actividades que emprenda; así mismo me permito dar contestación a su oficio 103/2023 en relación al expediente interno 437/2023 visto su contenido y en atención a lo que solicita.

"Del siguiente video se observa a los tres regidores de oposición (que no han hecho nada, por cierto) celebrando una sesión de comisión edilicia de Fomento agropecuario por lo que pregunto lo siguiente:

<https://www.facebook.com>

/GerardoMoralesSayula/videos/1136289033766767/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS_GKOT-GK2T&ref=sharing

1.- ¿tiene facultades Gerardo Morales para realizar certificaciones? En caso contrario solicito se de vista al Órgano de Control Interno

En acuerdo a los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, NO se desprende que los regidores tengan facultad para realizar certificaciones, ya que esta es una facultad del Secretario General esto en apego al artículo 63 de la Ley en Mención.

2.- ¿Por qué no estuvo el secretario general?

RESPUESTA: con apego al artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 66 y 69 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se hace de su conocimiento que es obligación del Presidente de la comisión convocar mediante citatorio por escrito remitiendo copia al Secretario, y después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los archivos físicos y digitales del departamento a mi cargo, no se encontró citatorio alguno para el Secretario General a dicha sesión, en este sentido es INEXISTENTE por lo que se desprende que no fue citado por esta razón no asistió, así mismo anexo acta circunstanciada de tiempo modo y lugar de la búsqueda realizada de la información solicitada.

Y se solicita al Comité de Transparencia que se declare la inexistencia de los documentos mencionados en el párrafo anterior y que tome las medidas que considere necesarias. Esto en acuerdo a los artículos 30 y 86 bis numeral 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3.- ¿Cuáles son las funciones y específicamente donde dice que ustedes como regidores, Rosa, Fabiola y Gerardo pueden certificar?

En acuerdo a los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco NO se desprende que los regidores tengan facultad para realizar certificaciones, ya que esta es una facultad del Secretario General esto en apego al artículo 63 de la Ley en Mención.

4.- ¿Dónde y por qué se llevó esa convocatoria de sesión en ese lugar?



RESPUESTA: con apego al artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a mi cargo no se encontró documento relacionado del porque **se llevo esa convocatoria de sesión en ese lugar**, por lo que suponiendo sin conceder, el mismo regidor presidente de la comision decidió el lugar, por lo tanto en Hacienda Municipal es INEXISTENTE la información solicitada.

Y se solicita al Comité de Transparencia que se declare la inexistencia de los documentos mencionados en el párrafo anterior y que tome las medidas que considere necesarias. Esto en acuerdo a los artículos 30 y 86 bis numeral 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.- ¿Por qué no en presidencia?

RESPUESTA: con apego al artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a mi cargo no se encontró documento relacionado del **porque no en presidencia**, por lo que suponiendo sin conceder, el mismo regidor presidente decidió el lugar, por lo tanto en Hacienda Municipal es INEXISTENTE la información solicitada, anexándose acta circunstanciada de tiempo modo y lugar de la búsqueda.

Y se solicita al Comité de Transparencia que se declare la inexistencia de los documentos mencionados en el párrafo anterior y que tome las medidas que considere necesarias. Esto en acuerdo a los artículos 30 y 86 bis numeral 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6.- ¿Cuánto genero de gasto al municipio?

RESPUESTA: con apego al artículo 86 bis numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a mi cargo no se encontró documento relacionado de cuanto gasto genero al municipio, en este sentido es INEXISTENTE, esto en razón de que por parte de Hacienda Municipal **NO se erogo ningún gasto para dicha reunión por lo tanto el gasto que genero al municipio fue \$0.00 cero pesos 00/100 M.N.** Se anexa acta circunstanciada de tiempo modo y lugar de la búsqueda.

7.- ¿Qué consumió Fabiola?

RESPUESTA: con apego al artículo 86 bis numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a mi cargo no se encontró documento relacionado de **que consumió Fabiola**, en este sentido es INEXISTENTE, esto en razón de que por parte de Hacienda Municipal **NO se erogo ningún gasto de consumo por la regidora Fabiola en dicha sesión**, por tal motivo no se cuenta con documento alguno de lo que consumió. Se anexa acta circunstanciada de tiempo modo y lugar de la búsqueda.

Y se solicita al Comité de Transparencia que se declare la inexistencia de los documentos mencionados en el párrafo anterior y que tome las medidas que considere necesarias. Esto en acuerdo a los artículos 30 y 86 bis numeral 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



8.- ¿Qué consumió Rosa?

RESPUESTA: con apego al artículo 86 bis numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a mi cargo no se encontró documento relacionado de **que consumió Rosa**, en este sentido es INEXISTENTE, esto en razón de que por parte de Hacienda Municipal **NO se erogó ningún gasto de consumo por la regidora Rosa en dicha sesión**, por tal motivo no se cuenta con documento alguno de lo que consumió. Se anexa acta circunstanciada de tiempo modo y lugar de la búsqueda.

Y se solicita al Comité de Transparencia que se declare la inexistencia de los documentos mencionados en el párrafo anterior y que tome las medidas que considere necesarias. Esto en acuerdo a los artículos 30 y 86 bis numeral 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

9.- ¿Qué consumieron los hijos de Rosa?

RESPUESTA: con apego al artículo 86 bis numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a mi cargo no se encontró documento relacionado de **que consumieron los hijos de Rosa**, en este sentido es INEXISTENTE, esto en razón de que por parte de Hacienda Municipal **NO se erogó ningún gasto de consumo por los hijos de la regidora Rosa en dicha sesión**, por tal motivo no se cuenta con documento alguno de lo que consumieron. Se anexa acta circunstanciada de tiempo modo y lugar de la búsqueda.

Y se solicita al Comité de Transparencia que se declare la inexistencia de los documentos mencionados en el párrafo anterior y que tome las medidas que considere necesarias. Esto en acuerdo a los artículos 30 y 86 bis numeral 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

10.- Si se supone que estaban ejerciendo sus funciones ¿Cuánto pago cada quién?

RESPUESTA: con apego al artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a mi cargo no se encontró documento relacionado de **cuanto pago cada quien**, por lo tanto en Hacienda Municipal es INEXISTENTE información solicitada, anexándose acta circunstanciada de tiempo modo y lugar de la búsqueda.

Y se solicita al Comité de Transparencia que se declare la inexistencia de los documentos mencionados en el párrafo anterior y que tome las medidas que considere necesarias. Esto en acuerdo a los artículos 30 y 86 bis numeral 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11.- ¿Quién gano el video? ¿O no es oficial ni valido el video y solo es para simular como siempre lo han hecho los fantoches?

RESPUESTA: con apego al artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a mi cargo no se encontró documento relacionado de **quien grabó el video**, por lo tanto en Hacienda Municipal es INEXISTENTE información solicitada, esto en razón de que por parte



de Hacienda Municipal no se eroga ningún gasto para la grabación del video, anexándose acta circunstanciada de tiempo modo y lugar de la búsqueda.

Y se solicita al Comité de Transparencia que se declare la inexistencia de los documentos mencionados en el párrafo anterior y que tome las medidas que considere necesarias. Esto en acuerdo a los artículos 30 y 86 bis numeral 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12.- ¿Cuánto cobraron los que grabaron el video?

RESPUESTA: con apego al artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a mi cargo no se encontró documento relacionado de **quien grabo el video**, por lo tanto en Hacienda Municipal es INEXISTENTE información solicitada, esto en razón de que **por parte de Hacienda Municipal no se eroga ningún gasto para la grabación del video**, anexándose acta circunstanciada de tiempo modo y lugar de la búsqueda.

Y se solicita al Comité de Transparencia que se declare la inexistencia de los documentos mencionados en el párrafo anterior y que tome las medidas que considere necesarias. Esto en acuerdo a los artículos 30 y 86 bis numeral 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

13.- ¿Qué convenio de colaboración tiene con ese lugar?

RESPUESTA: con apego al artículo 86 bis numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a mi cargo no se encontró documento relacionado de **¿qué convenio de colaboración tiene con ese lugar?**, en este sentido es INEXISTENTE, esto en razón de que por parte de Hacienda Municipal **NO se ha celebrado ningún convenio de colaboración con dicho lugar**. Se anexa acta circunstanciada de tiempo modo y lugar de la búsqueda.

Y se solicita al Comité de Transparencia que se declare la inexistencia de los documentos mencionados en el párrafo anterior y que tome las medidas que considere necesarias. Esto en acuerdo a los artículos 30 y 86 bis numeral 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

14.- ¿Quién lo firmo?

RESPUESTA: con apego al artículo 86 bis numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a mi cargo no se encontró documento relacionado de **¿Quién lo firmo?**, en este sentido es INEXISTENTE, esto en razón de que por parte de Hacienda Municipal **NO se ha celebrado ningún convenio de colaboración con dicho lugar, por lo tanto se desprende que no se firmó ningún convenio de colaboración** Se anexa acta circunstanciada de tiempo modo y lugar de la búsqueda de información.

Y se solicita al Comité de Transparencia que se declare la inexistencia de los documentos mencionados en el párrafo anterior y que tome las medidas que considere necesarias. Esto en acuerdo a los artículos 30 y 86 bis numeral 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



15.- ¿Cuándo y quienes fueron los que lo firmaron?

RESPUESTA: con apego al artículo 86 bis numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a mi cargo no se encontró documento relacionado de **¿Quién lo firmo?**, en este sentido es INEXISTENTE, esto en razón de que por parte de Hacienda Municipal **NO se ha celebrado ningún convenio de colaboración con dicho lugar, por lo tanto se desprende que no se firmó ningún convenio de colaboración** Se anexa acta circunstanciada de tiempo modo y lugar de la búsqueda de información.

Y se solicita al Comité de Transparencia que se declare la inexistencia de los documentos mencionados en el párrafo anterior y que tome las medidas que considere necesarias. Esto en acuerdo a los artículos 30 y 86 bis numeral 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

16.- como dijo el gobernador ¿Cuándo se van a poner a trabajar? " SIC

RESPUESTA: con apego al artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace de su conocimiento que después de haber dado expresión documental y de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a mi cargo no se encontró documento relacionado de **¿Cuándo se van a poner a trabajar?**, en este sentido es INEXISTENTE. Se anexa acta circunstanciada de tiempo, modo y lugar de la búsqueda de la información.

Y se solicita al Comité de Transparencia que se declare la inexistencia de los documentos mencionados en el párrafo anterior y que tome las medidas que considere necesarias. Esto en acuerdo a los artículos 30 y 86 bis numeral 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A T E N T A M E N T E
SAYULA, JALISCO

13 TRECE DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES

MAESTRO. JOSÉ LUÍS JIMÉNEZ DÍAZ
ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA
JALISCO.



ACTA CIRCUNSTANCIADA

El que suscribe el Maestro. José Luis Jiménez Díaz Encargado de Hacienda Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Sayula Jalisco, siendo las 08:00 ocho horas del día 04 de noviembre del año 2022 dos mil veintidós procedí en presencia de dos testigos

El C. **ENRIQUE CHAVEZ AGUILAR** y el(la) C. **BRENDA GABRIELA OROZCO ORTÍZ**

a buscar la información solicitada por parte de la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento en el oficio A.I. 103/2023 perteneciente al expediente 0437/2022 del Recurso de Revisión 4241/2022 en el cual se me requería lo siguiente:

"Del siguiente video se observa a los tres regidores de oposición (que no han hecho nada, por cierto) celebrando una sesión de comisión edilicia de Fomento agropecuario por lo que pregunto lo siguiente:

<https://www.facebook.com>

/GerardoMoralesSayula/videos/1136289033766767/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOUS_GKOT-GK2T&ref=sharing

1.- *¿tiene facultades Gerardo Morales para realizar certificaciones? En caso contrario solicito se de vista al Órgano de Control Interno*

2.- *¿Por qué no estuvo el secretario general?*

3.- *¿Cuáles son las funciones y específicamente donde dice que ustedes como regidores, Rosa, Fabiola y Gerardo pueden certificar?*

4.- *¿Dónde y por qué se llevó esa convocatoria de sesión en ese lugar?*

5.- *¿Por qué no en presidencia?*

6.- *¿Cuánto genero de gasto al municipio?*

7.- *¿Qué consumió Fabiola?*

8.- *¿Qué consumió Rosa?*

9.- *¿Qué consumieron los hijos de Rosa?*

10.- *Si se supone que estaban ejerciendo sus funciones ¿Cuánto pago cada quién?*

11.- *¿Quién gano el video? ¿O no es oficial ni valido el video y solo es para simular como siempre lo han hecho los fantoches?*

12.- *¿Cuánto cobraron los que grabaron el video?*

13.- *¿Qué convenio de colaboración tiene con ese lugar?*

14.- *¿Quién lo firmo?*

15.- *¿Cuándo y quienes fueron los que lo firmaron?*

16.- *como dijo el gobernador ¿Cuándo se van a poner a trabajar? " Sic.*

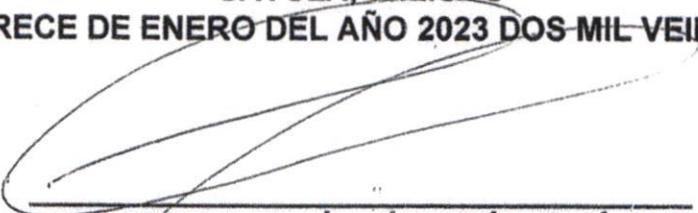
Por lo que cabe resaltar que se buscó en los archivos físicos como lo son en el archivero de número de serie 82-15-203.02002-001-1, 82-15-203.02002-002-1, repisa de madera de número de serie 82-15-203.02021-001-1, librero 82-15-203.02011-001-1, 82-15-203.02007-008-1, y en los archivos digitales como lo son equipos de cómputo con número de serie 82-15-203.01012-001-1, 82-15-203.01012-002-1, 82-15-203.01012-004-1, 82-15-203.01013-001-1, 82-15-203.01001-001-9, 82-15203.01001-002-9, 82-15-203.01001-003-9, 82-15-203.01010-001-1, 82-15-203.01001-001-1, 82-15-203.01001-002-1, 82-15-203.01001-003-1, pertenecientes a Departamento de Hacienda Municipal que está

a mi cargo terminando dicha búsqueda a las 14:00 catorce horas del mismo día, se informa que no se encontró documento alguno en relación a la información que solicita, respecto de los siguientes puntos:

- 2.- ¿Por qué no estuvo el secretario general?
- 4.- ¿Dónde y por qué se llevó esa convocatoria de sesión en ese lugar?
- 5.- ¿Por qué no en presidencia?
- 7.- ¿Qué consumió Fabiola?
- 8.- ¿Qué consumió Rosa?
- 9.- ¿Qué consumieron los hijos de Rosa?
- 10.- Si se supone que estaban ejerciendo sus funciones ¿Cuánto pago cada quién?
- 11.- ¿Quién gano el video? ¿O no es oficial ni valido el video y solo es para simular como siempre lo han hecho los fanchos?
- 12.- ¿Cuánto cobraron los que grabaron el video?
- 13.- ¿Qué convenio de colaboración tiene con ese lugar?
- 14.- ¿Quién lo firmo?
- 15.- ¿Cuándo y quienes fueron los que lo firmaron?
- 16.- como dijo el gobernador ¿Cuándo se van a poner a trabajar?

De lo cual se desprende que **no se posee** por parte de Hacienda Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Sayula Jalisco, en este sentido, la **INFORMACIÓN ES INEXISTENTE** en acuerdo al Artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SAYULA, JALISCO
A 13 TRECE DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS-MIL-VEINTITRES



MAESTRO. JOSÉ LUÍS JIMÉNEZ DÍAZ
ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA JALISCO.



TESTIGO



TESTIGO

ACTA CIRCUNSTANCIADA

El que suscribe el Maestro. José Luis Jiménez Díaz Encargado de Hacienda Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Sayula Jalisco, siendo las 08:00 ocho horas del día 04 de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno procedí en presencia de dos testigos

El C. **ENRIQUE CHAVEZ AGUILAR** y el(la) C. **BRENDA GABRIELA OROZCO ORTÍZ**

a buscar la información solicitada por parte de la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento en el oficio A.I. 103/2023 perteneciente al expediente 0437/2022 del Recurso de Revisión 4241/2022 en el cual se me requería lo siguiente:

"Del siguiente video se observa a los tres regidores de oposición (que no han hecho nada, por cierto) celebrando una sesión de comisión edilicia de Fomento agropecuario por lo que pregunto lo siguiente:

<https://www.facebook.com>

/GerardoMoralesSayula/videos/1136289033766767/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOI_GKOT-GK2T&ref=sharing

1.- ¿tiene facultades Gerardo Morales para realizar certificaciones? En caso contrario solicito se de vista al Órgano de Control Interno

2.- ¿Por qué no estuvo el secretario general?

3.- ¿Cuáles son las funciones y específicamente donde dice que ustedes como regidores, Rosa, Fabiola y Gerardo pueden certificar?

4.- ¿Dónde y por qué se llevó esa convocatoria de sesión en ese lugar?

5.- ¿Por qué no en presidencia?

6.- ¿Cuánto genero de gasto al municipio?

7.- ¿Qué consumió Fabiola?

8.- ¿Qué consumió Rosa?

9.- ¿Qué consumieron los hijos de Rosa?

10.- Si se supone que estaban ejerciendo sus funciones ¿Cuánto pago cada quién?

11.- ¿Quién gano el video? ¿O no es oficial ni valido el video y solo es para simular como siempre lo han hecho los fantoches?

12.- ¿Cuánto cobraron los que grabaron el video?

13.- ¿Qué convenio de colaboración tiene con ese lugar?

14.- ¿Quién lo firmo?

15.- ¿Cuándo y quienes fueron los que lo firmaron?

16.- como dijo el gobernador ¿Cuándo se van a poner a trabajar? " Sic.

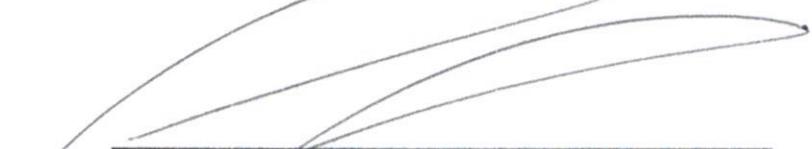
Por lo que cabe resaltar que se buscó en los archivos físicos como lo son en el archivero de número de serie 82-15-203.02002-001-1, 82-15-203.02002-002-1, repisa de madera de número de serie 82-15-203.02021-001-1, librero 82-15-203.02011-001-1, 82-15-203.02007-008-1, y en los archivos digitales como lo son equipos de cómputo con número de serie 82-15-203.01012-001-1, 82-15-203.01012-002-1, 82-15-203.01012-004-1, 82-15-203.01013-001-1, 82-15-203.01001-001-9, 82-15203.01001-002-9, 82-15-203.01001-003-9, 82-15-203.01010-001-1, 82-15-203.01001-001-1, 82-15-203.01001-002-1, 82-15-203.01001-003-1, pertenecientes a Departamento de Hacienda Municipal que está

a mi cargo terminando dicha búsqueda a las 14:00 catorce horas del mismo día, se informa que no se encontró documento alguno en relación a la información que solicita, respecto de los siguientes puntos:

- 2.- *¿Por qué no estuvo el secretario general?*
- 4.- *¿Dónde y por qué se llevó esa convocatoria de sesión en ese lugar?*
- 5.- *¿Por qué no en presidencia?*
- 7.- *¿Qué consumió Fabiola?*
- 8.- *¿Qué consumió Rosa?*
- 9.- *¿Qué consumieron los hijos de Rosa?*
- 10.- *Si se supone que estaban ejerciendo sus funciones ¿Cuánto pago cada quién?*
- 11.- *¿Quién gano el video? ¿O no es oficial ni valido el video y solo es para simular como siempre lo han hecho los fantoches?*
- 12.- *¿Cuánto cobraron los que grabaron el video?*
- 13.- *¿Qué convenio de colaboración tiene con ese lugar?*
- 14.- *¿Quién lo firmo?*
- 15.- *¿Cuándo y quienes fueron los que lo firmaron?*
- 16.- *como dijo el gobernador ¿Cuándo se van a poner a trabajar?*

De lo cual se desprende que **no se posee** por parte de Hacienda Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Sayula Jalisco, en este sentido, la **INFORMACIÓN ES INEXISTENTE** en acuerdo al Artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SAYULA, JALISCO
A 13 TRECE DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES



MAESTRO. JOSÉ LUÍS JIMÉNEZ DÍAZ
ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA JALISCO.



TESTIGO



TESTIGO

**Sujeto Obligado: Ayuntamiento Constitucional de Sayula
Sayula, Jalisco a jueves, 19 de enero de 2023**

EXPEDIENTE: 031/2023

Acuerdo número: AGCT/0177/2023

Fecha: 19/01/2023

**ACUERDO: Se declara inexistencia de información,
notifíquese. -**

-VISTOS-

Recibida que fue la solicitud que hace un ciudadano de manera física en la Unidad de Transparencia, la cual ingreso a esta Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula en fechas 13 trece de enero de 2023 dos mil veintitrés, mismas que se les asignó el número de expediente dentro de la Unidad de Transparencia **EXPEDIENTE 031/2023.**

-ANTECEDENTES-

a) Que en fecha 13 de enero de 2023, fue recibida la solicitud de información identificada con el número de expediente interno 031/2023, respectivamente, la cual versa en lo siguiente:

"Solicito copia simple de título de propiedad de la fosa 3, línea 5, sección B, clase 1ra, a nombre de Miguel Anguiano Raigosa" sic

c) En fecha 16 de enero de la anualidad en curso, el Abogado Javier Alejandro López Avalos en su carácter de Director de Transparencia y Buenas Prácticas, requirió la información mediante oficio A.I/152/2023 a Servicios Generales de este Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, del cual el titular es el C. Pedro Francisco Alvarado Cortes.

CONSIDERACIONES-

I. Legales. - El Derecho Humano de Acceso a la Información que se encuentra regulado por el artículo 6º inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo dispuesto por el artículo 9º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de

Jalisco y sus Municipios en cuanto a lo que ve al Procedimiento que nos ocupa.

II. Del Comité de Transparencia.- Mediante Oficio SEJ/092/2022 suscrito y asignado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, La Licenciada Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez, se reconoció formal y legalmente constituido el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, presidido por el Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su calidad de Presidente Municipal de Sayula, Jalisco, además del Licenciado Carlos Fabián Hernández González como Encargado del Órgano de Control Interno, y como Secretario Técnico el Abogado Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Director de Transparencia y Buenas Prácticas.

III. De las atribuciones del Comité de Transparencia
- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que señala las atribuciones del Comité de Transparencia y que versa a la letra: "*III. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado*"

IV. Análisis del Caso y de la Inexistencia- En la solicitud de con numero de Expediente interno 031/2023 en donde el solicitante pedía textualmente lo siguiente:

"Solicito copia simple de título de Propiedad de la fosa 3, línea 5, sección B, Clase 1ra, a nombre de Miguel Anguiano Raigosa" sic

Visto de cuenta el contenido de lo peticionado en la solicitud de información, respecto del, "***copia simple de título de Propiedad de la fosa 3, línea 5, sección B, Clase 1ra, a nombre de Miguel Anguiano Raigosa***" el encargado de Servicios Generales de Sayula, Jalisco, manifiesta que después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del departamento a su cargo, la información solicitada es inexistente, misma búsqueda que consta en acta circunstanciada, que se anexa a la presente, derivado de que en las entregas de

recepción no se recibió documentación referente a títulos de propiedad del Cementerio Municipal.

En ese sentido, se determina que la información no se genera, no se posee y no se administra por parte de Servicios Generales y Cementerio Municipal, por tanto, se declara su inexistencia.

V. Notificación al Órgano de Control Interno: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 bis numeral 3 fracción IV deberá darse vista inmediata al titular del Órgano de Control Interno, para que realice los procedimientos que considere pertinentes.

-ACUERDO-

PRIMERO. - Téngase por recibido el oficio con número S.G. 004/2023 suscrito y firmado por el C. Pedro Francisco Alvarado Cortes, en su carácter de Encargado de Servicios Generales de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Una vez que fueron totalmente analizadas las constancias que integran el presente acuerdo, se **CONFIRMA Y DECLARA LA INEXISTENCIA** de la información respecto de "**Solicito copia simple de título de Propiedad de la fosa 3, línea 5, sección B, Clase 1ra, a nombre de Miguel Anguiano Raigosa**" de la solicitud de información con número de expediente 031/2023 presentadas de forma física ante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.

TERCERO. -Se instruye al secretario del Comité de Transparencia para que notifique mediante oficio al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento dándole vista de manera inmediata para que realice los procedimientos que considere pertinente.

CUARTO.- Notifíquese al solicitante por los medios permitidos por la ley al solicitante de la información.

Abogado Oscar Daniel Carrion Calvario
Presidente del Comité de Transparencia
Titular del Sujeto Obligado denominado
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



Licenciado Carlos Fabian Hernández González
Integrante del Comité de Transparencia
Titular del Órgano de Control Interno del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



Abogado Javier Alejandro López Avalos
Secretario Técnico del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco